

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520140018900
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Cleofelina García de Sanabria y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

ORDENA OFICIAR

Previo a resolver si se libra o niega el mandamiento de pago solicitado, por Secretaría **OFÍCIESE** a la oficina de apoyo judicial para que asigne un radicado, por tratarse de un proceso ejecutivo, que se sigue para hacer efectiva la sentencia condenatoria proferida dentro de proceso de la referencia.

Efectuado lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff182b1da075f3fc3bc258eccc8b3fd9b42cd10b320773c510517ddcbdcba505

Documento generado en 11/06/2021 06:53:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>